

que exige sin lugar a duda, un seguimiento constante de la información epidemiológica, de los procesos y las necesidades propias de las comunidades educativas y también de la corresponsabilidad de todos los actores de la sociedad con interés en la formación integral de los niños, niñas, jóvenes y comunidades.

Para la continuación del proceso, según el cronograma de hitos para la reapertura gradual, progresiva y segura, desde el día 1º de octubre se iniciará la adopción de los protocolos institucionales, ya sea para el año 2020 o 2021, de acuerdo con la decisión tomada por cada IED a partir del proceso de consulta. Para esto, cada una de las instituciones **tendrá el acompañamiento permanente de la Secretaría de Educación del Distrito** a través del Comité de Apoyo a la Reapertura, conformado por la respectiva Dirección Local de Educación, el o la rectora de la misma, el Par de Acompañamiento Pedagógico Territorial (PAPT), los(as) responsables de las direcciones de cada subsecretaría, quienes construyeron técnicamente los lineamientos y formularios de consulta, así como de todas las dependencias de Nivel Central. Cabe aclarar que, para quienes decidan retornar a la presencialidad en el año 2020, esta reapertura iniciará después de la semana de desarrollo institucional, es decir a partir del **13 de octubre**.

Por último, se recuerda a nuestros colaboradores que el autocuidado es un aporte individual de los funcionarios administrativos, directivos docentes, docentes y contratistas, dentro del cumplimiento de las indicaciones dadas y las medidas adoptadas por la entidad para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19, que se traducirá en una mejor reapertura gradual, progresiva y segura para todos y todas.

Agradecemos su disposición, receptividad e interés de toda la comunidad educativa para llevar a cabo este proceso de reapertura gradual, progresiva y segura, diseñado bajo la premisa fundamental de la educación en primer lugar.

Cordialmente,

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaría de Educación del Distrito

DECRETOS LOCALES DE 2020

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Decreto Local Número 014 (Octubre 1 de 2020)

“Por el cual se convoca a la Junta Administradora local de Puente Aranda a sesiones extraordinarias”

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 71 y 76 del Decreto Ley 1421 del 21 de Julio de 1993 y el artículo 22 del Acuerdo Distrital 13 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 013 de 2000 corresponde a la Junta Administradora Local de Puente Aranda decidir sobre la aprobación del Plan de Desarrollo Local, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993.

Que la misma disposición indica que una vez consolidado el proyecto del Plan de Desarrollo Local por parte del Alcalde Local, éste procederá, en los siete días siguientes, a hacer la presentación a la Junta Administración Local; el proyecto del plan será presentado por programas, con anexos de los proyectos que comprende, los proyectos de gran impacto y las propuestas estratégicas zonales.

Que el párrafo del artículo 22 del Acuerdo Distrital 13 de 2000 señala que en el evento que la Junta Administradora Local no se encuentre reunida en sesiones ordinarias, el Alcalde o Alcaldesa Local la convocará a sesiones extraordinarias con el único objeto de asumir el análisis, debate y adopción del respectivo Plan de Desarrollo Local.

Que una vez surtido el proceso de formulación, discusión, observaciones, ajustes y elaboración, se encuentra consolidado el proyecto definitivo del Plan de Desarrollo Local por lo que es procedente su debate por parte de la Junta Administradora Local.

Que mediante radicado de 15 de septiembre de 2020, el Alcalde local de Puente Aranda (E) radicó el proyecto

de Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Puente Aranda 2021-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para Puente Aranda”

Que mediante oficio con radicado JALPA 582-2020 de 28 de Septiembre de 2020, el Presidente de la Junta Administradora Local de Puente Aranda informó que por decisión de esa corporación se amplió el periodo de sesiones ordinarias hasta por cinco (5) días, y solicito que se convocara a sesiones extraordinarias para continuar con el trámite del proyecto de Acuerdo de Plan de Desarrollo Local.

Que resulta indispensable convocar sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Puente Aranda para adelantar el proceso de debate y aprobación del Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Puente Aranda 2021-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para Puente Aranda” en concordancia con lo estipulado en el Artículo 22 del Acuerdo 13 de 2000.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Puente Aranda, desde el día 06 de octubre y hasta el día 09 del mismo mes de 2020, exclusivamente para el análisis y decisión sobre la aprobación del proyecto de Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Puente Aranda 2021-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para Puente Aranda” presentado por el Alcalde Local.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA
Alcalde Local de Puente Aranda (E)

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Decreto Local Número 10 (Octubre 5 de 2020)

**“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Los Mártires”
LA ALCALDESA LOCAL DE LOS MÁRTIRES (E)
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local; evento en el cual sesionará por el término que éste le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que conforme lo dispuesto en el Acuerdo 13 de 2000, el 15 de septiembre de 2020 la Alcaldesa Local de Los Mártires realizó la presentación del proyecto del Plan de Desarrollo Local ante la Junta Administración Local.

Que en la Junta Administradora Local de Los Mártires cursa sesiones ordinarias en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 y el 30 de septiembre de 2020.

Que la Junta Administradora Local haciendo uso de las prerrogativas establecidas en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, convocó a sesiones ordinarias adicionales en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 5 de octubre de 2020, con el objeto de dar discusiones abiertas con la ciudadanía, el Consejo de Planeación Local, la Alcaldía Local, y otros invitados, del Proyecto de Plan de Desarrollo de la Localidad de Los Mártires 2021-2024.

Que en sesión ordinaria del 5 de octubre de 2020, la Junta Administradora Local de Los Mártires realizó primer debate el primer debate de discusión del Plan de Desarrollo Local con votación positiva para el mismo.

Que teniendo en cuenta que las sesiones ordinarias de la Junta Administradora Local de Los Mártires terminan el 5 de octubre de 2020, se hace necesario por parte de la Alcaldesa Local de los Mártires convocar a sesiones extraordinarias con el único objeto de asumir el